



DECRETO N° 413

TEMUCO, 25 OCT 2022

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2535 del 29-07-2022, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco.
- 3.- El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 320 del 26-08-2022 que autoriza la disposición de fondos a rendir para los funcionarios de Establecimientos del Departamento de Salud Municipal del convenio complementario MAIS Modelo de Atención de Salud Familiar y Comunitaria.
- 5.- el Decreto Alcaldicio N° 355 del 09-09-2022 que rectifica el Decreto Alcaldicio 320 por error en el RUT del cuentadante.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31-03-1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario ampliar la descripción de los bienes a comprar con fondos a rendir, de acuerdo con lo solicitado por los referentes a cargo de las estrategias.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 26-08-2022, en Considerando, Que dice:

La necesidad de adquirir material de oficina, insumos para capacitaciones, alimentos saludables para el desarrollo de actividades de educación, plantas ornamentales y/o medicinales para el desarrollo de talleres, artículos deportivos, mancuernas, bandas elásticas para capacitación de funcionarios, pesas, soportes balones medicinales, vasos desechables y termo para visitas domiciliarias.

Y debe Decir:

La necesidad de adquirir material de oficina, insumos para capacitaciones, alimentos saludables para el desarrollo de actividades de educación, artículos deportivos, mancuernas, bandas elásticas para capacitación de funcionarios, pesas, soportes balones medicinales, vasos desechables, termo para visitas domiciliarias, plantas ornamentales y/o medicinales para el desarrollo de talleres, tierra, maceteros, nylon, palas metálicas, herramientas menores de jardinería, y otros.

- 2.- En todo lo demás no modificado rigen los Decretos Alcaldicios N° 320 del 26-08-2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/CVF/MSR/FAR

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de programa
- Departamento de Salud.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

